

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/088.asp>

CIDH celebra decisión de despenalizar relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo en Trinidad y Tobago

23 de abril de 2018

Washington, D.C. – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebra la decisión del Tribunal Superior de Justicia de Trinidad y Tobago que declara inconstitucional la penalización de las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo. Con esta histórica decisión, Trinidad y Tobago se convierte en el tercer país en el Caribe de habla inglesa, con Bahamas y Belice, para derogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo que se originaron en el pasado colonial de la región.

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/323.asp>

CIDH otorga medidas de protección al menor J.M.V. en Trinidad y Tobago

13 de diciembre de 2019

Washington, D.C. – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 9 de diciembre de 2019 su [Resolución 59/2019](#) (disponible solo en inglés), mediante la cual otorgó medidas cautelares a favor del menor J.M.V. en Trinidad y Tobago. De acuerdo con la solicitud, el Estado asumió la custodia del beneficiario, un menor que hoy tiene 1 año, poco después del nacimiento de este. La solicitud alega que el menor no ha tenido contacto con su familia biológica hasta la fecha.

La madre de J.M.V., de nacionalidad venezolana, presentó la solicitud a nombre de este y alegó que viajó a Trinidad y Tobago para reunirse con una pareja interesada en adoptar a un recién nacido y para evaluar si deseaba proceder a dar en adopción al niño. J.M.V. nació en Trinidad y Tobago, donde su madre alegó que fue coaccionada para que diera al beneficiario en adopción a la pareja interesada. Al regresar a Venezuela, se puso en contacto con las autoridades de Trinidad y Tobago para informarlas sobre la situación de J.M.V. De acuerdo con la solicitud, en noviembre de 2018, las autoridades buscaron al menor y lo alojaron en un centro para el cuidado de menores mientras se tomaba una decisión sobre su custodia.

Los solicitantes señalaron que, hasta la fecha, la madre de J.M.V. permanece en Trinidad y Tobago a la espera de una decisión judicial y que no ha tenido acceso al menor desde hace más de un año pese a las peticiones presentadas al respecto en nombre de la mujer. De hecho, el 18 de diciembre de 2018, el tribunal le denegó la custodia temporal, y la solicitud alega que no tomó ninguna decisión sobre su derecho a visitar al niño pese a que la Autoridad de Menores del Estado había emitido una recomendación favorable al respecto. Los solicitantes señalaron que esta decisión no ha vuelto a

evaluarse, pese a que ya ha pasado más de un año desde que el Estado asumió la custodia del beneficiario.

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/293.asp>

CIDH otorga medidas de protección a seis menores migrantes en Trinidad y Tobago

9 de diciembre de 2020

Washington, D.C.- – La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 9 de diciembre de 2020 su [Resolución 93/2020](#), mediante la cual otorgó medidas cautelares a favor de seis menores migrantes en Trinidad y Tobago. Según esta solicitud de medidas cautelares, los beneficiarios propuestos están en una situación de riesgo inminente de deportación a Venezuela (donde presuntamente correrían peligro de sufrir violaciones de sus derechos a la vida y la integridad personal) sin que se tengan debidamente en cuenta sus circunstancias particulares.

La solicitud abarcaba inicialmente también a otros 10 menores que fueron deportados de Trinidad y Tobago, junto con los beneficiarios y varios adultos, el 22 de noviembre de 2020. Todas estas personas fueron llevadas en pequeñas embarcaciones hasta aguas internacionales y “obligadas a navegar en dirección a Venezuela”, pese a que habían presentado ante las autoridades las solicitudes formales pertinentes para que se revisara su situación. Tras regresar a Trinidad y Tobago, estos niños y niñas obtuvieron presuntamente respuestas “desiguales” de los tribunales a sus solicitudes de protección. A algunos se les dio permiso para permanecer en el país hasta que se revisara su solicitud, mientras que otros (incluidos los beneficiarios) podrían ser deportados tras completar su cuarentena, el 8 de diciembre de 2020.

La Comisión señaló que los seis menores alegan que su vida y su integridad personal estarían en peligro si regresan a Venezuela, por circunstancias que incluyen violencia doméstica. La CIDH apuntó que esas declaraciones son compatibles con la información recabada por los instrumentos de monitoreo de la Comisión, que han identificado que “el impacto de la grave crisis sanitaria y alimenticia ha afectado especialmente a los grupos excluidos y que han padecido históricamente discriminación, como los niños, niñas y adolescentes”. Por ello, la CIDH concluyó que la deportación de estos menores sin evaluar sus circunstancias particulares supondría, en principio, un grave riesgo para ellos y ellas.